

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1° PROMISCOU MUNICIPAL
REGIDOR - BOLIVAR

RAD: 1358040890012017-00043-00

Señor:

JUEZ 1° PROMISCOU MUNICIPAL DE REGIDOR - BOLIVAR

Doy cuenta a usted con el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, seguido a través de apoderado **Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE** contra el señor **GENNYS VERGARA PACHECO** RAD: **1358040890012017-00043-00**. Informándole que vencido se encuentra el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que fuera objetada.

PROVEA UD.

Regidor, ENERO (24) del 2023.

KETTY MARÍA GUTIÉRREZ LORA
Secretaria

JUZGADO 1° PROMISCOU MUNICIPAL DE REGIDOR – BOLIVAR, ENERO 24 del 2023.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, se le dará aplicación a lo preceptuado en el Art 446 C.G.P. y como consecuencia de ello se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito. Por el valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$16.437.672.00)**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALBERT XAVIER GOMEZ POVEDA
JUEZ